

PROYECTO DE LEY

La Honorable Cámara de Diputados de la Nación

EMERGENCIA CLIMÁTICA Y ECOLÓGICA

CAPÍTULO I EMERGENCIA

Artículo 1.- Emergencia. Declárase en todo el territorio nacional la Emergencia en materia climática y ecológica, por el término de tres (3) años a partir de la entrada en vigencia de la presente.

CAPÍTULO II COMISIÓN DE EMERGENCIA CLIMÁTICA Y ECOLÓGICA

Artículo 2.- Creación. Créase la Comisión de Emergencia Climática y Ecológica (COMECE) como órgano de asesoramiento en materia de la aplicación de la ley Nacional N° 25.675 así como las leyes accesorias y complementarias. El Comité actuará de manera articulada con el COFEMA, la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación, o con los organismos que en el futuro los reemplacen.

Artículo 3.- Composición. La COMECE estará integrada por los siguientes miembros:

- a. tres senadores/as nacionales integrantes de la Comisión UNICAMERAL DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE, garantizando la representación proporcional;
- a. tres diputados/as nacionales integrantes de la Comisión de RECURSOS NATURALES Y CONSERVACIÓN DEL AMBIENTE HUMANO garantizando la representación proporcional;
- b. dos representantes designados por el Poder Ejecutivo Nacional;
- c. dos representantes designados por el COFEMA;

d. once representantes de las organizaciones de la sociedad civil: de la juventud, de los pueblos originarios y de organizaciones campesinas con reconocida trayectoria en la defensa del ambiente. Serán designados de acuerdo al proceso de selección que se determine en la reglamentación, el cual garantizará las condiciones de transparencia, igualdad y no discriminación, idoneidad, publicidad, convocatoria amplia, equidad y pluralismo, a fin de que asegurar la integración democrática de los miembros;

e. cuatro representantes de la comunidad científica con reconocida trayectoria en la investigación de cambio climático, problemas ambientales y ecológicos procurando la representación de los diferentes actores del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación y la participación de las universidades públicas y privadas, de los organismos científicos y tecnológicos. Su designación estará a cargo del CONICET, el que garantizará la efectiva participación plural y democrática de todos los interesados, como también la transparencia en todas las instancias del proceso de selección y nombramiento, amplitud de convocatoria, publicidad y difusión.

Artículo 4.- Presidencia. La Comisión será presidida por un representante de la Secretaría de Gobierno de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación.

Artículo 5.- Objetivo. La COMECE tendrá los siguientes objetivos:

a. Propender a la integridad ambiental de las medidas a implementar;

a. analizar la situación actual en materia climática y ecológica; remitiéndose al Inventario Nacional de Gases de Efecto Invernadero, las Comunicaciones Nacionales frente a la Convención Marco de las Naciones Unidas Frente al Cambio Climático (CMNUCC), los Planes Nacionales de Mitigación y Adaptación, los Reportes Bienales de actualización (BUR), el Informe del Estado del Ambiente, e informes publicados por organismos como el Panel Intergubernamental de Cambio Climático (IPCC); la Plataforma Intergubernamental de Ciencia y Política sobre Biodiversidad y Servicios de los Ecosistemas (IPBES); la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación (FAO) y ONU Ambiente.

b. facilitar la coordinación entre los diferentes órganos del Estado Nacional, provincial y municipal con competencia en materia ambiental;

c. elaborar propuestas de políticas públicas concretas y efectivas tendientes a la mitigación y adaptación al cambio climático en todo el territorio nacional;

d. colaborar con la implementación de la Ley 26.160 de Emergencia en materia de posesión y propiedad de las tierras que tradicionalmente ocupan las comunidades indígenas originarias del país;

- e. elaborar propuestas tendientes a sancionar a quienes incumplan o socaven la legislación vigente en materia ambiental;
- f. impulsar la incorporación de la educación ambiental en forma transversal en el sistema educativo formal y no formal;
- g. elaborar una propuesta de Plan Nacional de Emergencia Climática y Ecológica para el periodo 2022-2030.

Artículo 5.- Metas. Las propuestas que realice la COMECE estarán destinadas a cumplir las siguientes metas:

- a. desarrollar acciones nacionales con el objetivo de limitar el aumento de la temperatura a 1,5°C;
- a. generar un plan de reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero para el año 2030, con el objetivo de lograr reducir a cero las emisiones netas a 2050;
- b. acelerar el cumplimiento de los objetivos de deforestación cero, respetando el cuidado de los ecosistemas nativos de nuestro país;
- c. transformar la industria alimentaria, tendiendo a la reducción o eliminación de los productos de origen animal;
- d. Lograr una matriz energética primaria 100% renovable como meta al año 2050.

Artículo 6.- Diagnóstico de situación. En el plazo de tres meses desde su conformación, la COMECE remitirá al Congreso de la Nación y al Poder Ejecutivo Nacional un informe detallado por provincia sobre la situación en materia ambiental en que se encuentra nuestro país. Dicho informe será publicado en el sitio web de las Cámaras de Diputados y de Senadores y en el sitio web del organismo con competencia en la materia del Poder Ejecutivo Nacional.

Artículo 7.- Plan Nacional. En el plazo de un año de su entrada en vigencia, la COMECE presentará al Congreso de la Nación y al Poder Ejecutivo Nacional una propuesta de Plan Nacional de Emergencia Climática y Ecológica para el periodo 2022-2030 el cual tendrá carácter vinculante y deberá ser implementado por el Poder Ejecutivo Nacional.

Artículo 8.- Actualizaciones periódicas del Plan Nacional. La COMECE realizará revisiones anuales de actualización al Plan Nacional. Incluir el seguimiento y monitoreo en el Informe Anual del Estado del Ambiente.



CAPÍTULO III DISPOSICIONES FINALES

Artículo 9.- Constitución. La Comisión establecida en el artículo 2° de la presente ley deberá constituirse dentro de los veinte (20) días posteriores a la promulgación de la presente ley. Si dentro de este plazo no fueren designados la totalidad de sus integrantes comenzará a funcionar con los/as designados/as quienes arbitrarán los medios necesarios para su integración completa.

Artículo 10.- Orden Público. Esta ley es de orden público

Artículo 11.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Nacional.

FUNDAMENTOS:

Sr./a. Presidente/a:

Impulsamos el presente proyecto de Declaración de la Emergencia Climática y Ecológica en pos de resguardar el derecho constitucional al ambiente sano, equilibrado, apto para el desarrollo humano y para que las actividades productivas satisfagan las necesidades presentes sin comprometer las de las generaciones futuras; y tienen el deber de preservarlo (artículo 41 de la Constitución Nacional). La situación ambiental en que se encuentra nuestro planeta es crítica y así viene siendo reconocida por distintos países del mundo que ya han declarado la situación de emergencia ambiental.

A continuación, se desarrollan en profundidad los motivos que impulsan la presentación de este proyecto y vuelve urgente su sanción.

Contexto de crisis a nivel global

Las conclusiones de los informes del Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático (IPCC) son categóricas: el cambio climático es real y las actividades humanas son sus principales causantes. Después de más de un siglo y medio de industrialización, deforestación y agricultura a gran escala, las cantidades de gases de efecto invernadero en la atmósfera (GEIs) se han incrementado en niveles nunca antes vistos en tres millones de años.

En el Acuerdo de París sobre el cambio climático, los gobiernos del mundo acordaron como objetivo proseguir los esfuerzos para limitar el aumento de la temperatura a 2°C respecto al período preindustrial, y apeló a realizar esfuerzos para limitar el aumento de la temperatura a 1,5°C con respecto a los niveles preindustriales. Para entender las implicancias que suponía esto, solicitaron al Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático (IPCC) que preparasen un informe especial sobre el tema. A continuación, algunas conclusiones principales de este informe histórico:

- Estamos más cerca de lo que pensábamos de los puntos críticos de inflexión y de otros riesgos clave. Limitar el calentamiento a 1,5°C, o por debajo, es difícil pero todavía estamos a tiempo, para ello debemos actuar ya de forma rápida, audaz y acelerar las actuaciones en todos los frentes;

● Los próximos años son cruciales, el mundo debe llevar a cabo una transformación que reduzca las emisiones de carbono y aumente la superficie de bosques para lograr cero emisiones a mediados de siglo, como muy tarde. Esto resulta imposible de lograr con los compromisos climáticos asumidos, por lo tanto, debemos profundizar nuestros esfuerzos;

A su vez, existen soluciones que además de reducir las emisiones globales apoyan los objetivos de desarrollo, crean resiliencia climática y generan sociedades más sanas y prósperas.

El informe especial del IPCC describe varias vías para limitar el calentamiento global a 1,5 grados Celsius. Estas soluciones requerirán esfuerzos sin precedentes para reducir en un 45 por ciento el empleo de combustibles fósiles en menos de 15 años y eliminar su uso casi por completo en 30 años.

Esto implicaría que ningún hogar, negocio o industria se abastezca de calefacción por medio de gas o petróleo; ningún vehículo se desplace con diésel o gasolina; todas las centrales eléctricas de carbón y gas sean reemplazadas; la industria petroquímica sea reconvertida a industria química verde; y la industria pesada como la producción de acero y aluminio funcione por medio de fuentes de energía limpia.

En esa misma línea, será necesaria una gran transformación de la industria alimentaria reduciendo o eliminando los productos de origen animal, una reducción del consumo de materiales en general, y una reforestación masiva.

Contribuciones de la comunidad científica a la problemática

La evidencia científica del nivel sin precedentes de la influencia humana en el clima es contundente: incremento sostenido de la temperatura media del planeta, ascenso del nivel del mar, retracción de glaciares y aumento en la ocurrencia de fenómenos extremos. Las tendencias climáticas observadas son cada vez más preocupantes: los últimos cuatro años están entre los más cálidos registrados, la pérdida de hielo del Ártico se produce a una velocidad superior a la pronosticada, la fusión de los casquetes de hielo en Groenlandia y la Antártida se está acelerando, el aumento del nivel del mar se sitúa en la banda superior de las previsiones realizadas y se han observado cambios en intensidad, duración y frecuencia de eventos extremos como olas de calor, sequías, tormentas e inundaciones.

Los efectos del cambio climático ya están ocurriendo en Argentina con aumento de temperatura, retroceso generalizado de glaciares, mayor frecuencia de olas de calor, reducción de caudales de los ríos de las regiones de Cuyo y Comahue y mayor ocurrencia de lluvias intensas e inundaciones en varias zonas del país.

Las consecuencias del cambio climático son evidentes en ámbitos como salud de la población, recursos hídricos y biodiversidad, y en distintos sectores como agricultura, generación de energía, infraestructura y transporte.

El acuerdo internacional conocido como el Acuerdo de París entró en vigor en noviembre de 2016 e incluyó la invitación al Panel Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático (IPCC según la sigla en inglés) a elaborar un informe especial sobre el calentamiento global de 1,5°C. Los resultados de este reporte son categóricos: el cambio climático ya está afectando a las personas, ecosistemas y medios de vida en todo el mundo. Asimismo, señala que los beneficios de limitar el calentamiento a 1,5°C en comparación con 2°C son claros pero que requiere de transiciones sin precedentes:

- Grandes reducciones de emisiones en todos los sectores
- aceleración de la innovación tecnológica
- Cambios de comportamiento
- Mayor inversión en opciones bajas en carbono y en adaptación al cambio climático

Para alcanzar estas transformaciones es imprescindible el compromiso de las autoridades nacionales, sub-nacionales y locales, así como de la sociedad civil, el sector privado, el sector académico y las comunidades locales.

¿Dónde estamos con respecto a lo acordado en París? En 1C de calentamiento respecto del período preindustrial.

Sabemos que los compromisos nacionales asumidos por los países no son suficientes para limitar el calentamiento en 1,5C. Evitar calentamiento en más de 1.5C requeriría que las emisiones de CO2 disminuyan sustancialmente antes del 2030.

Es por esto que es urgente que todos los países refuercen sus planes nacionales de acción climática e incrementen sus metas de reducción de emisiones de dióxido de carbono y otros gases de efecto invernadero a la atmósfera.

Los resultados del informe del IPCC son contundentes, de continuar con los compromisos actuales, el calentamiento global sería de al menos 3°C con consecuencias irreversibles:

un mundo caracterizado por mayor inseguridad, incertidumbre, inequidad y que amenaza particularmente a los jóvenes, en su derecho a la vida, la libertad y la prosperidad.

El mensaje de la ciencia es claro:

Debemos cambiar mucho, debemos cambiar ya, antes de que el clima lo cambie todo

Contexto nacional

En Argentina, a partir del reconocimiento constitucional del derecho a un ambiente sano (Art. 41 de la Reforma Constitucional de 1994), se ha avanzado en la sanción de leyes de presupuestos mínimos ambientales y de diversas normas que, con distinto alcance (sectorial, transversal; nacional/provincial), brindan mejores herramientas para la protección ambiental. Sin embargo, el grado de implementación de las mismas continúa siendo, en términos generales, muy bajo.

Por ejemplo, en lo que respecta a la Ley 26.331 de Protección Ambiental de los Bosques Nativos -cuya implementación resulta de gran relevancia para hacer frente al cambio climático-, se deberían haber invertido 12.500 millones de pesos y lo aprobado presupuestariamente fueron 595 millones, representando solo un 4,76 % (Vida Silvestre, 2019).

En cuanto a la conservación de nuestros glaciares y la importancia que ello implica frente al cambio climático, cabe mencionar que la Argentina es uno de los pocos países del mundo que cuenta con el privilegio de tener 16.968 glaciares, los cuales abarcan 12 provincias (Inventario Nacional de Glaciares, 2018). Sin embargo, ese motivo de orgullo hoy está más cerca de ser uno de preocupación. La mayor parte de estas moles de hielo están desprotegidas por no implementarse correctamente la Ley de Glaciares. Según la Auditoría General de la Nación (AGN), el principal problema de la aplicación de esta ley radica en que sus presupuestos mínimos no se asignan como corresponden. La AGN concluyó que el cumplimiento de la Ley requiere no solo de la publicación de los mapas del Inventario Nacional de Glaciares en el Boletín Oficial y su constante actualización, sino que a su vez, dada la complejidad del marco institucional, es necesario que haya un alto grado de coordinación y cooperación entre todas las jurisdicciones intervinientes, algo que hasta el momento no se realizó.

Las leyes de presupuestos mínimos sancionadas y promulgadas por ahora son las que se listan más abajo:

Ley 25.675, General del Ambiente

Ley 25.831, de Información Ambiental

Ley 26.639, de Protección de Glaciares

Ley 26.331, de Protección Ambiental de los Bosques Nativos

Ley 26.815, de creación del Sistema Federal de Manejo del Fuego

Ley 25.916, de Gestión de Residuos Domiciliarios

Ley 26.562, de Control de Actividades de Quema

Ley 25.612, de Residuos Industriales

Ley 25.688, de Gestión de Aguas

Ley 25.670, de Gestión de PCB

Ley 27.279 de Gestión de los Envases Vacíos de Fitosanitarios

Por otra parte, de acuerdo al Sistema Federal Ambiental argentino, las provincias ejercen el poder de policía en materia ambiental, son responsables de la aprobación de los distintos proyectos y actividades que van a desarrollarse en sus territorios, verifican el cumplimiento de las normas, realizan las tareas de control e inspección y aplican sanciones. Por lo anterior, es menester la adecuación de las provincias a las leyes de presupuestos mínimos y la exigencia de su efectivo control.

Según la información proveniente de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO), de todas las tierras del mundo utilizadas para producir alimentos, más del 70% están destinadas a la ganadería, mientras que el porcentaje restante está ocupado por cultivos. Un tercio de esos cultivos se utiliza para alimentar al ganado.

A su vez, la agricultura utiliza un 30% de los recursos hídricos del mundo -absorbiendo a su vez el 70% de todo el agua dulce disponible-, y la ganadería emite entre el 14,5 y el 18% de los gases de efecto invernadero (dióxido de carbono, óxido nitroso y gas metano), contribuyendo al calentamiento global en una proporción mayor a todo el transporte en conjunto.

El aumento del consumo de productos de origen animal requiere que la frontera agropecuaria se extienda a pasos agigantados. Bajo el sistema productivo actual, esto implica una reducción de los bosques nativos tropicales y subtropicales como la Amazonía y el Gran Chaco Americano, generando un aumento de la degradación ambiental en general.

Otro dato no menor es que el Inventario Nacional de Gases de Efecto Invernadero de la Secretaría de Gobierno de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación muestra que la actividad ganadera genera la mayor cantidad de gases emisiones (20% del total),

siendo el sector económico del país que genera la mayor cantidad de emisiones por uso final (por sobre la generación de energía eléctrica y el transporte).

Además de lograr una mayor eficiencia en la utilización de los recursos, maximizar la cantidad de alimentos disponibles para toda la población y mejorar la salud humana en general; las políticas de reducción (tendientes a la eliminación) de productos de origen animal para consumo humano resultan críticas para alcanzar el objetivo de no superar los 1.5°C para el año 2050.

La transición a una alimentación basada en productos de origen vegetal requerirá necesariamente de la transformación de los sectores productivos, económicos, educativos y de la salud, que deberán aggiornarse rápidamente a la evidencia científica disponible. Para esto resultará fundamental el acompañamiento del estado por medio de políticas, planes y programas que faciliten la integración de los distintos actores en todos los sectores que serán atravesados por estos cambios.

Acelerar la transición justa hacia una matriz energética de fuentes renovables.

Las energías renovables ya han demostrado ser competitivas ante las tradicionales fuentes fósiles. Nuestro país cuenta con recursos renovables de máxima calidad mundial (viento y radiación solar), obteniendo grandes factores de uso especialmente en los parques eólicos del sur y en los parques fotovoltaicos de la Puna. La Ley de Generación Distribuida (Ley 27.424) ha sido un gran avance hacia la democratización energética.

Por otro lado, el crecimiento del uso del transporte urbano evidencia una tendencia ascendente de las emisiones de GEIs. La transición hacia vehículos eléctricos alimentados por energías renovables resulta de suma importancia, y tendría como co-beneficios una mejora sustancial en la calidad de aire y la reducción de la contaminación acústica en las ciudades.

Creemos fundamental incrementar los compromisos asumidos en la Ley 27.191 para lograr que a 2050, nuestra matriz se componga en un 100% de energías renovables.

Finalmente, es imprescindible que toda transición en nuestra matriz energética hacia fuentes renovables sea realizada de manera justa, considerando especialmente el bienestar de los trabajadores y su incorporación a las nuevas fuentes de empleo.

Implementar medidas concretas de adaptación al cambio climático.

Las distintas regiones de Argentina ya están padeciendo las consecuencias directas de los eventos climáticos extremos, provocando pérdidas económicas millonarias y afectando especialmente a las poblaciones más vulnerables.

En el Litoral y la Pampa Húmeda se proyectan sequías y olas de calor, lo cual podría tener un impacto negativo sobre la productividad y la salud pública. En CABA y el Gran Buenos Aires se proyectan inundaciones por el aumento del nivel del Río de la Plata, olas de calor y avance de vectores.

En los Andes Patagónicos se han observado una reducción de los glaciares debido al aumento de la temperatura, la afectación del caudal de muchos ríos y el retroceso de los bosques patagónicos debido a una disminución de las precipitaciones en esta región.

Resulta indispensable avanzar con la concreción del recientemente presentado Plan Nacional de Adaptación. Los objetivos de reducir la vulnerabilidad actual y futura deberán estar ligados a las metas de reducción de la pobreza y las estrategias de desarrollo bajo en carbono.

Por todo lo antes expuesto, solicitamos la urgente declaración de estado de Emergencia Climática y Ecológica